



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
**CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO**  
**EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2018**

En Bonares, el día veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, siendo las veinte horas y veintitrés minutos, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente D. Juan Antonio García García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Pedro José Martín Martín, D<sup>a</sup>. Yolanda Jiménez Pérez, D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, D. Juan Manuel Domínguez Coronel, D<sup>a</sup>. Sofía Rodríguez Toro, D. Juan de Dios Jaén Moreno, D<sup>a</sup>. Saray Romero Morueta, D. Jerónimo José Limón Coronel, D. Santiago Ponce Pérez, D<sup>a</sup>. Ana Garrido Rasco, D<sup>a</sup>. Paula Carrasco Avilés y D. Jacinto Martín Molín. Actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Francisco López Sánchez.

No asiste y excusa su presencia D. Juan Manuel Domínguez Coronel.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, para tratar, deliberar y resolver acerca de los siguientes particulares:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018.**
- 2) **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 21/2018.**
- 3) **EXPEDIENTES PRÉSTAMOS PÓSITOS.**
- 4) **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO DE COLABORACIÓN TIPO ENTRE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN HUELVA Y EL AYUNTAMIENTO DE BONARES, PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES EN RÉGIMEN DE MEDIO ABIERTO, POR PARTE DE MENORES INFRACTORES E INFRACTORAS.**
- 5) **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN Nº 3 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE BONARES.**
- 6) **NOMBRAMIENTO, SI PROCEDE, DE PERSONA IDÓNEA PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO DE SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PAZ.**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018.** Abierto este punto, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si existe alguna observación u alegación que realizar a la redacción dada al borrador del Acta de la sesión ordinaria de referencia.

No formulándose observación de clase alguna, el Pleno, en virtud de lo previsto al respecto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda, por unanimidad, dar su aprobación al borrador del Acta de la sesión citada.

Código Seguro de Verificación	IV6SECIYHQR7QWE54U74IVYDIM	Fecha	25/01/2019 14:44:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SECIYHQR7QWE54U74IVYDIM">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SECIYHQR7QWE54U74IVYDIM</a>	Página	1/7





**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 21/2018.** Considerando la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario del ejercicio 2017 en el ejercicio 2018 a la financiación de inversiones financieramente sostenibles, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario.

Por el Sr. Alcalde se informa del alcance y finalidad de este expediente.

Considerando que con fecha 07 de diciembre de 2018, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 10 de diciembre de 2018, se emitió Informe de Intervención sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Considerando que con fecha 10 de diciembre de 2018, se emitió Informe de Intervención.

A la Vista del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Control Presupuestario de fecha 20 de diciembre de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Control Presupuestario, con el voto favorable de siete de sus miembros (Grupo Socialista) y cinco abstenciones de los miembros de los Grupos Andalucista y Popular, adopta el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos **Nº 21/2017** del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación parcial del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Se contempla un solo destino a los importes aplicados en base al Informe de Intervención:

Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de **316.790,15 €.**

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe alta de crédito
153 61900	Obras de reasfaltado de varias calles	169.290,50
231 64000	Redacción anteproyecto Centro de Día	16.940,00
342 64000	Redacción Pryto. Nuevo Pabellón Polideportivo	18.029,00
231 62900	Obras preparación terrenos para construcción de Centro de Día	112.530,65
<b>Total altas de crédito .....</b>		<b>316.790,15</b>

Código Seguro de Verificación	IV6SECIYHQR7QWE54U74IVYDIM	Fecha	25/01/2019 14:44:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SECIYHQR7QWE54U74IVYDIM	Página	2/7





**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://www.sede.bonares.es>.

Durante el turno de deliberación y debate de este asunto, de forma muy sucinta se formularon las siguientes intervenciones:

D. Jacinto Martín Molín, Portavoz del Grupo Andalucista: lo vimos acertado en la Comisión de Hacienda y lo vamos a aprobar.

D. Santiago Ponce Pérez, Portavoz del Grupo Popular: entendemos que esta modificación tiene un carácter singular con respecto a otras modificaciones que se hayan presentado con anterioridad, porque con la misma se está haciendo un arranque de precampaña electoral: se pretende preparar los terrenos del Centro de Día cuando ni siquiera se cuenta con el anteproyecto de esas obras. Lo que se pretende es meter maquinaria, que lo vea la gente y crean que es la construcción del Centro de Día. Lo lógico es hacer el anteproyecto, después el proyecto y por último hacer las obras. Cabe que el proyecto de obras no contemple el rebaje de los terrenos, y en cambio, ya lo estamos aventurando. No es correcto que se haga campaña con el dinero de todos los bonariegos.

D. Pedro José Martín Martín, Portavoz del Grupo Socialista: es un tema que se debatió en Comisión, se explicó el motivo del retraso acumulado en el Centro de Día.

Se hacen muchas modificaciones a lo largo del ejercicio, y el superávit se suele utilizar a fin de año. Viene en nuestro programa electoral el Centro de Día, y nosotros procuramos cumplir los programas electorales.

El Sr. Ponce Pérez: lo has dicho, son dos actuaciones que forman parte de vuestro programa, y los queréis ejecutar en seis meses, pero, es que además, no os va a dar tiempo a hacer nada antes de que se constituya el nuevo Ayuntamiento. Esto tiene un marcado carácter electoralista.

El Sr. Martín Martín: he dicho que ha habido retrasos porque existen flecos pendientes. El programa electoral del Grupo Socialista incluía muchas más actuaciones que, o bien ya se han ejecutado, o están en fase de ejecución. Si no está de acuerdo vote en contra.

El Sr. Alcalde: en el PSOE creemos que lo que se escribe en un programa electoral es para cumplirlo. El Sr. Ponce debe de saber que el superávit, hasta hace muy poco, no se podía destinar a este tipo de inversiones. Lo que ha retrasado esta actuación es una modificación del PGOU, que llevamos años en tramitación, y que al final ha tenido que ser enviada al Consejo Consultivo de Andalucía, cuyo informe ha tenido entrada en este Ayuntamiento el día 05 de diciembre actual. Se pretende actuar sólo en la parcela municipal, que después se podrá incrementar con otras fincas.

El Técnico de Urbanismo, en su memoria técnica valorada sobre "Demolición y Excavación de Antiguos Colegios", describe el objeto de las obras de esta Primera Fase, para seguir avanzando en la consecución de un servicio público para Bonares. La ejecución por fases es la mejor opción. Este tema se ha tratado con los Arquitectos

Código Seguro de Verificación	IV6SECIYHQR7QWE54U74IVYDIM	Fecha	25/01/2019 14:44:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SECIYHQR7QWE54U74IVYDIM">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SECIYHQR7QWE54U74IVYDIM</a>	Página	3/7





locales y se ha llegado a la conclusión de que el rebaje es la mejor opción. Se está actuando con coherencia en la consecución de una demanda muy sentida por nuestros vecinos: el cuidado de nuestros mayores.

**PUNTO TERCERO.- EXPEDIENTES PRÉSTAMOS PÓSITOS.** Visto el expediente que se tramita a instancia de D<sup>a</sup>. Rocío Martín Limón, para la obtención de un préstamo del pósito municipal.

Realizada la tramitación legalmente establecida, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Salud e Igualdad de fecha 20 de diciembre actual, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, adopta el siguiente,

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Conceder un préstamo pósito a D<sup>a</sup>. Rocío Martín Limón por importe de 3.000,00 euros.

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo a la prestataria y al Negociado de Contabilidad.

**PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO DE COLABORACIÓN TIPO ENTRE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN HUELVA Y EL AYUNTAMIENTO DE BONARES, PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES EN RÉGIMEN DE MEDIO ABIERTO, POR PARTE DE MENORES INFRACTORES E INFRACTORAS.** A la Vista del Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Salud e Igualdad de fecha 20 de diciembre de 2018, sobre el presente asunto, el Pleno, a propuesta de la mencionada Comisión, por unanimidad de todos sus miembros presentes, adopta el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el Convenio de Colaboración tipo entre la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva y este Ayuntamiento, para la ejecución de Medidas Judiciales en Régimen de Medio Abierto, por parte de los/as menores infractores/as.

**SEGUNDO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Antonio García García, para que suscriba en nombre y representación de esta Corporación el documento anterior.

**PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN Nº 3 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE BONARES.** Considerando que con fecha 18 de julio de 2018 se elabora por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento, D. David Carrasco García, el documento técnico para la Modificación Nº 3 del Plan General de Ordenación Urbanística de Bonares.

Considerando que con fecha de 21 de julio de 2017 se emitió informe de Secretaría en el que se señalaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir durante la tramitación de la modificación propuesta.

Aprobada inicialmente la innovación mediante modificación del Plan General de Ordenación Urbanística por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de julio de 2017, fue sometida a información pública durante el plazo de **un mes**, mediante anuncio en el Boletín Oficial

Código Seguro de Verificación	IV6SECIYHQR7QWE54U74IVYDIM	Fecha	25/01/2019 14:44:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SECIYHQR7QWE54U74IVYDIM	Página	4/7





de la Provincia de Huelva nº 177, de fecha 18 de septiembre de 2017, y en el Diario Huelva Información, de fecha 31 de julio de 2017.

En el período de información pública, se han presentado las siguientes alegaciones:

— Nº de registro de entrada: 4346. Nombre y apellidos: D<sup>a</sup>. María Teresa Maraver Carmona y D. Carlos, D<sup>a</sup>. María Teresa y D. Álvaro Sáiz Maraver

Al respecto de las alegaciones anteriores, se ha informado por el Técnico redactor de la expresada modificación puntual Nº 3 y por el Asesor Jurídico Municipal de esta Corporación:

- Que la actuación singular 11 (AS-11), anulando el vial previsto, y añadiendo la superficie del vial al equipamiento existente en la misma parcela 28 de la manzana 57380, y al propio tiempo modificando el equipamiento de cultural a sanitario asistencial, está justificado y suficientemente motivado sobre la base del interés general.

- La eliminación del vial se justifica, por cuanto tenía sentido en el pasado por la intención de crecer por ese lado del núcleo urbano y con la idea de dar salida a una posible cesión de terreno para cuartel de la Guardia Civil. Sin que estas actuaciones se hayan materializado para nada, por lo que dicho vial a día de hoy carece de sentido.

- Que la potestad de planeamiento es una potestad discrecional de la Administración.

Considerando que con fecha 04 de diciembre de 2017, el Pleno aprobó provisionalmente la innovación mediante Modificación Nº3 del Plan General de Ordenación Urbanística.

Considerando que con fecha de 06 de abril de 2018 se emitió informe-propuesta de Secretaría favorable a una nueva aprobación provisional de la Modificación Puntual Nº 3 del PGOU, una vez incorporados los documentos interesados por el Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva.

Considerando que con fecha 06 de abril de 2018, el Pleno aprobó provisionalmente, por segunda vez, la innovación mediante Modificación Nº 3 del Plan General de Ordenación Urbanística.

Considerando que con fecha 17 de julio de 2018, se recibe informe del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en sentido favorable.

Considerando que con fecha 13 de agosto de 2018, se recibe Informe de Evaluación de Impacto en Salud de la Modificación Puntual Nº 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Bonares, en sentido positivo.

Considerando que en septiembre de 2018 se elabora por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento, D. David Carrasco García, el texto refundido del documento técnico para la Modificación Nº 3 del Plan General de Ordenación Urbanística de Bonares.

Con fecha 22 octubre de 2018 el Consejo Consultivo de Andalucía acusa recibo de la solicitud de dictamen de este Ayuntamiento en relación con la Modificación Puntual Nº 3 del Plan General de Ordenación Urbanística de Bonares.

Con fecha 05 de diciembre de 2018, tiene entrada en esta Corporación dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía en relación con el expediente tramitado

Código Seguro de Verificación	IV6SECIYHQR7QWE54U74IVYDIM	Fecha	25/01/2019 14:44:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SECIYHQR7QWE54U74IVYDIM">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SECIYHQR7QWE54U74IVYDIM</a>	Página	5/7





por esta Corporación, sobre la Modificación Puntual Nº 3 del Plan General de Ordenación Urbanística de Bonares.

Visto el dictamen (favorable) del Consejo Consultivo de Andalucía sobre este asunto, que ha tenido entrada en el Registro de esta Corporación el día 05 de diciembre de 2018, en virtud del artículo 36.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, adopta por unanimidad de sus miembros presentes (doce de los trece que de hecho y de derecho lo constituyen), el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente la Modificación Puntual Nº 3 del Plan General de Ordenación Urbanística de Bonares.

**SEGUNDO.** Inscribir en el Registro Administrativo Municipal la innovación mediante modificación del Plan General aprobada y remitir los documentos completos de la innovación al Registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Asimismo, remitir al Registro Autonómico copia del resumen ejecutivo del citado instrumento de planeamiento.

**TERCERO.** Previo depósito e inscripción en el Registro Autonómico y Municipal, el Acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de sus Normas, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, indicando los recursos procedentes contra el mismo.

Durante el turno de deliberación y debate de este asunto, de forma muy sucinta se formularon las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde: el dictamen (favorable) del Consejo Consultivo de Andalucía sobre este asunto ha tenido entrada en el Registro de esta Corporación el día 05 de diciembre de 2018, después de una tramitación ardua, concluye dictaminando favorablemente este expediente, luego esto no tiene fines electoralistas.

D. Santiago Ponce Pérez, Portavoz del Grupo Popular: el Alcalde no ha dicho que el texto refundido de la modificación no se elabora hasta septiembre de 2018 y el dictamen ha venido el día 05 de diciembre, por lo que no ha habido mucha tardanza. El expediente no se inicia hasta el 14 de julio de 2017 y se presenta al Consejo Consultivo en septiembre de 2018.

D. Pedro José Martín Martín, Portavoz del Grupo Socialista: este Ayuntamiento lleva años con trámites previos a la realización de este proyecto, y se puede preguntar ¿Si julio de 2017 también es electoralista?. Desde que se inició esta legislatura se optó por este tipo de proyecto y se ha estado trabajando en el mismo.

El Sr. Ponce Pérez: se debería de haber trabajado antes de julio de 2017. No pasa nada por reconocer que el camino se ha iniciado tarde.

El Sr. Martín Martín: si este asunto es tan importante: ¿por que se abstiene en el punto segundo?

El Sr. Alcalde: en julio de 2017 se firma la modificación puntual Nº 3 al PGOU después de muchas reuniones previas con Urbanismo y Asuntos Sociales. La primera reunión en Huelva fue en 2015 con Asuntos Sociales. Tenemos en marcha cuatro modificaciones al PGOU y ésta es la que se encuentra más avanzada y se trata de

Código Seguro de Verificación	IV6SECIYHQR7QWE54U74IVYDIM	Fecha	25/01/2019 14:44:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SECIYHQR7QWE54U74IVYDIM">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SECIYHQR7QWE54U74IVYDIM</a>	Página	6/7





expedientes muy complejos y de tramitación muy lenta.

**PUNTO SEXTO.- NOMBRAMIENTO, SI PROCEDE, DE PERSONA IDÓNEA PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO DE SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PAZ.** Abierto este punto, el Sr. Alcalde-Presidente informa al Pleno de lo siguiente:

De la presentación, el día 14 de noviembre de 2018, de un escrito, por parte de D. Manuel Coronel Camacho, por el que manifiesta su renuncia al cargo de Secretario del Juzgado de Paz de Bonares a partir del día 31 de diciembre de 2018.

Del interés de D<sup>a</sup>. María Dolores Domínguez Guijarro (anterior Jueza de Paz) de hacerse cargo de la Secretaría.

Considerando la experiencia e idoneidad de D<sup>a</sup>. María Dolores Domínguez Guijarro, y estimando el Sr. Alcalde que para el Ayuntamiento y para el Juzgado es una garantía que ocupe el puesto de Secretaria, formula propuesta favorable a su nombramiento.

D. Santiago Ponce Pérez, Portavoz del Grupo Popular: manifiesta su apoyo a la anterior propuesta de nombramiento y felicita a D<sup>a</sup>. María Dolores Domínguez Guijarro por el buen trabajo que ha llevado a cabo con anterioridad como Jueza de Paz.

D. Pedro José Martín Martín, Portavoz del Grupo Socialista: felicitamos tanto a María Dolores como a Manolo, por la labor que han realizado los dos, en el Juzgado, estos últimos años, y aceptamos la propuesta de nombramiento de la Alcaldía.

Considerando que es competencia propia de los municipios andaluces, conforme al artículo 9.27 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la provisión de los medios materiales y humanos para el ejercicio de las funciones de los Juzgados de Paz.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, de los trece que de hecho y de derecho lo constituyen, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aceptar la renuncia al cargo de Secretario del Juzgado de Paz de Bonares de D. Manuel Coronel Camacho a partir del día 31 de diciembre de 2018.

**SEGUNDO.** Nombrar Secretaria del Juzgado de Paz de Bonares a D<sup>a</sup> María Dolores Domínguez Guijarro, con efectos del día 01 de enero de 2019.

**TERCERO.** Que se notifique el presente acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, al Juez Decano de los de Primera Instancia e Instrucción de Moguer, a la Junta de Andalucía, a D. Manuel Coronel Camacho y a D<sup>a</sup>. María Dolores Domínguez Guijarro.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veintiuna horas y veinte y seis minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por el señor Alcalde-Presidente, D. Juan Antonio García García, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Juan Antonio García García

Fdo.: Francisco López Sánchez

**FIRMA ELECTRÓNICA**

7

Plaza de la Constitución, 1 - 21830 Bonares, Huelva  
T. 959 36 60 01 F. 959 366 562  
www.bonares.es

Código Seguro de Verificación	IV6SECIYHQR7QWE54U74IVYDIM	Fecha	25/01/2019 14:44:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SECIYHQR7QWE54U74IVYDIM">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SECIYHQR7QWE54U74IVYDIM</a>	Página	7/7

